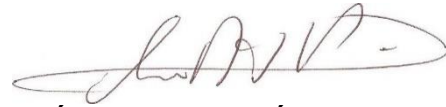


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con comisorio diligenciado.
Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 25 de junio de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Se ordena agregar al proceso ejecutivo con garantía real de María Laudi González Mahecha contra Erlendy Devia Barrios, el comissório diligenciado el 6 de mayo de la cursante anualidad, en el cual se declaró legalmente secuestrado el bien matéria de este proceso (Art. 40 inciso segundo. CGP).

El informe presentado por el secuestre Luis Fernando Fernández Arias, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ